

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de noviembre del dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN:

50001 3331 002 2012 00118 00

DEMANDANTE:

CIELO MILENA ULLOA GARZON Y OTROS

DEMANDADO:

CAPRECOM - HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE

VILLAVICENCIO

NATURALEZA:

REPARACIÓN DIRECTA

Recibido el presente asunto proveniente del Tribunal Administrativo del Meta mediante oficio visible a folio 393 del cuaderno principal, el Despacho **ASUME** su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

En este orden, observa el Despacho, que en providencia del 15 de mayo del 2018, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo Sala Transitoria, se **REVOCÓ** el fallo proferido el 29 de agosto del 2014, por el extinto Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de Villavicencio.

Por lo anterior, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia

SEGUNDO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal

Administrativo sala transitoria

TERCERO: En firme este proveído, archívese el expediente

